

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN Y REGISTRO DEL RECAUDO DE IMPUESTO DE REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO: GFRA-P-96</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 21/11/2023</b>
		<b>PÁGINA: 1 de 9</b>

## 1. Objetivo.

Ejecutar de manera precisa y eficiente la conciliación y registro contable del recaudo del impuesto de registro, con el propósito de detectar y analizar las discrepancias en concordancia con las normativas contables y legales vigentes.

## 2. Alcance.

Inicia con liquidación del impuesto de registro y pago por parte del interesado, se realiza la conciliación de los pagos de impuesto de registro, y termina con el desarrollo de los archivos plano e importe al sistema Contable SYSMAN, generando el asiento contable y afectación la parte presupuestal y contable.

## 3. Definiciones.

**CONCILIACIÓN:** La conciliación se refiere al proceso de comparar y ajustar dos conjuntos de registros, cuentas o documentos para asegurarse de que coincidan y estén en armonía. En el contexto contable, la conciliación se realiza para verificar la consistencia entre las transacciones registradas en los libros contables de una empresa y las transacciones correspondientes en los estados financieros, extractos bancarios u otros documentos relevantes. Este proceso busca identificar y corregir posibles discrepancias, errores o omisiones, garantizando así la integridad y precisión de la información financiera. La conciliación es una práctica crucial para mantener la transparencia y cumplir con las normas contables y legales.

## 4. Desarrollo del documento:

### 4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

#### 4.1.1 Normatividad

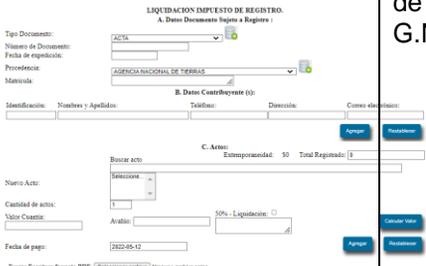
- Ordenanza Número 028 Diciembre 21 De 2010: "Por la cual se adopta el estatuto tributario del Departamento de Nariño, <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>
- DECRETO LEY 624 DE 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales, Estatuto Tributario Nacional URL: <https://estatuto.co/>
- Resolución 533 de 08 de octubre del 2015 de la CGN. "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones". [https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res\\_%2B533.pdf/b513cc87-7726-04ab-02e4-8691544220c6](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res_%2B533.pdf/b513cc87-7726-04ab-02e4-8691544220c6)

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN Y REGISTRO DEL RECAUDO DE IMPUESTO DE REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-96
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/11/2023
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 9

#### 4.2 Descripción de Actividades

##### 1. Realizar la liquidación del impuesto de registro.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personas naturales, jurídicas y entidades estatales  Notarias, Cámara de Comercio y oficinas de atención al público habilitadas por Gobernación de Nariño	Actos jurídicos contenidos en documentos (actas, contratos, escrituras públicas, etc.)	Ingresar a la plataforma de liquidación VUR la información tributaria requerida tal como información del contribuyente y la del documento que se va a liquidar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de documento.</li> <li>- Número de documento.</li> <li>- Fecha de expedición (del documento).</li> <li>- Procedencia.</li> <li>- Matrícula inmobiliaria o mercantil.</li> <li>- Datos de contribuyentes.</li> <li>- Registro de actos en el cual se ingresa la base gravable de acuerdo con lo estipulado (acto con cuantía o sin cuantía).</li> </ul>  <p><b>Antes de liquidar se debe verificar y validar que los datos y actos estén bien ingresados con el fin de evitar, rechazos, reprocesos y autorizaciones de modificaciones.</b></p> <p>Dar clic en el botón calcular</p>	Personal de Apoyo de Impuesto de registro G.N	Liquidación de impuesto de registro	Personas naturales, jurídicas y entidades estatales  Notarias, cámara de comercio y oficinas de atención al público habilitadas por Gobernación de Nariño

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN Y REGISTRO DEL RECAUDO DE IMPUESTO DE REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-96
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/11/2023
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 9

		<p>valor para generar automáticamente el valor de la liquidación del impuesto, el cual se debe guardar en el equipo.</p> <p>Si durante la liquidación del impuesto se presentan inconsistencias en el ingreso de la información se debe realizar las actividades según la estructura de responsabilidades para realizar la autorización, solicitud y modificación de la liquidación.</p>			
--	--	--	--	--	--

2.  Generar, imprimir y entregar el recibo de pago al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de Apoyo de Subsecretaría de Rentas.	Liquidación de impuesto de registro	<p>Una vez ingresada la información, aprobada la Preliquidación y realizada la liquidación, se descarga, se imprime y se entrega el recibo de pago del impuesto al contribuyente para que efectúe el pago.</p> <p>En el momento de entregar el recibo de pago se debe informar al contribuyente las entidades financieras autorizadas por Gobernación de Nariño para realizar el pago (Banco de Occidente, Efecty o PSE) y el procedimiento para generar la Boleta fiscal y presentar en Instrumentos Públicos o Cámaras de Comercio según sea el trámite.</p>	<p>Notarias</p> <p>Cámara de Comercio</p> <p>Oficinas de atención al público habilitadas por Gobernación de Nariño</p>	Recibo de pago de la Gobernación de Nariño	Contribuyente

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN Y REGISTRO DEL RECAUDO DE IMPUESTO DE REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-96
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/11/2023
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 9

3.  Realizar el pago del impuesto de registro.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de Apoyo de Subsecretaría de Rentas.	Recibo de pago de la gobernación de Nariño	<p>El contribuyente debe dirigirse a la entidad financiera autorizada por Gobernación de Nariño Banco de Occidente, Efecty o PSE, para efectuar el pago del impuesto de registro, presentando el recibo de pago.</p> <p>Realizar el pago en los medios autorizados: BANCO DE OCCIDENTE, EFECTY O PSE.</p> <p>1. Si su opción es PSE en el enlace mencionado en el punto 2, una vez digita el número PIN mencionado en el punto 1, generar recibo de pago y descargar e imprimir, en la parte inferior dar click en la opción de PSE y seguir las instrucciones.</p> <p>2. Una vez realizado el pago, deberá ingresar nuevamente al enlace mencionado en el punto 2 y digitar nuevamente el número PIN (punto 1). Imprimir boleta fiscal.</p> <p>3. Tanto el recibo de pago como la boleta fiscal deberá ser presentada en Instrumentos Públicos o Cámaras de Comercio para continuar el proceso de inscripción.</p> <p>4. Antes de pagar su recibo, cerciórese de no haber realizado el pago del Impuesto de registro con anterioridad o verifique que su trámite no ha sido registrado en Instrumentos Públicos o Cámaras de Comercio a fin de evitar doble pago.</p>	Contribuyente	Recibo pagado con sello del banco autorizado	<p>Gobernación de Nariño</p> <p>Secretaría de Hacienda</p> <p>Subsecretaría de Rentas</p> <p>Entidades bancarias autorizadas</p>

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN Y REGISTRO DEL RECAUDO DE IMPUESTO DE REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-96
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/11/2023
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 9

		La entidad financiera entrega al contribuyente el recibo oficial con su respectivo sello, si corresponde a pago realizado en Efecty se entrega un Boucher y si corresponde a pago por PSE el comprobante de transacción exitosa remitido por Gobernación de Nariño al correo del contribuyente.			
--	--	---	--	--	--

4.  ¿El contribuyente realizó el pago?

SI (Continuar con actividad 5)  
NO (Continuar con actividad 3)

5.  Realizar la conciliación de los pagos de impuesto de registro, hasta el día 10 de cada mes.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
VUR. Portales Bancarios	Reportes de detallados de los recaudos por PSE, recaudos por los corresponsales diferentes a los que se realicen en las oficinas de IVR.	1. Descargar o solicitar los reportes detallados de los recaudos por PSE, recaudos por los corresponsales diferentes a los que se realice en las oficinas de IVR. 2. Descargar el reporte de liquidaciones de impuesto de registro. 3. Cruzar, analizar y realizar la conciliación de los pagos de impuesto de registro, hasta el día 10 de cada mes.  Si existen inconsistencias en la identificación de pagos, realizar la gestión para la corrección.	Persona l de Apoyo de Subsecretaria de Rentas.	Conciliación de los pagos de impuesto de registro	TIC Bancos

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN Y REGISTRO DEL RECAUDO DE IMPUESTO DE REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-96
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/11/2023
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 9

6.  Descargar la información, crear archivos planes y enviar al Coordinador de IVR para su revisión.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
VUR	Reporte de recaudos detallado.	Durante el 10 a 14 días de cada mes se ingresa al sistema VUR y se descarga la información en Excel de acuerdo con los campos requeridos por el SYSMAN, una vez contenga la estructura se convierte en archivo plano y se envía al Coordinador de Impuesto de Registro para su revisión y envío a Tesorería.	Profesional TIC	Archivos planes de recaudo de impuesto de registro enviados.	Impuesto vehicular y registro

7.  Recepcionar, validar y enviar archivos planos a Tesorería Departamental para carga y contabilización en el sistema contable SYSMAN.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional TIC	Archivos planes recaudos impuesto de registro.	<p>Recepcionar, validar y enviar archivos planos a Tesorería Departamental para carga y contabilización en el sistema contable SYSMAN.</p> 	Coordinador de Impuesto de Registro	Envío archivos planos a Tesorería	Tesorería

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN Y REGISTRO DEL RECAUDO DE IMPUESTO DE REGISTRO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-96
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/11/2023
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 9

8.  Importar archivos planos al sistema Contable SYSMAN y generar el asiento contable afectando la parte presupuestal y contable.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinador de Impuesto de Registro	Envío archivos planos a Tesorería	<p>Una vez se tenga los archivos planos enviados por impuesto de registro los primeros 15 días de cada mes se realiza el importe en el sistema SYSMAN (Módulo de contabilización) y se genera el asiento contable afectando la parte presupuestal y contable.</p> <p>El cargue o importación de los archivos se efectúa en el sistema SYSMAN, panel principal, contabilizar, ejecutar, cargar archivo plano, subir datos de archivo plano, iniciar</p>  <p>Comprobante INR (ingreso de registro) del registro contable y presupuestal diario el cual se visualiza en sistema una vez se cargan los archivos:</p> 	Profesional Tesorería Departamental	Asiento contable	Presupuesto Contabilidad Impuesto vehicular y registro

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN Y REGISTRO DEL RECAUDO DE IMPUESTO DE REGISTRO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-96
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/11/2023
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 9

9.  **¿Se generan diferencias?**  
 SI (Continuar con actividad 10)  
 NO (Continuar con actividad 11)

10.  **Realizar el reporte y enviar a Impuesto vehicular para que se realice la conciliación correspondiente.**

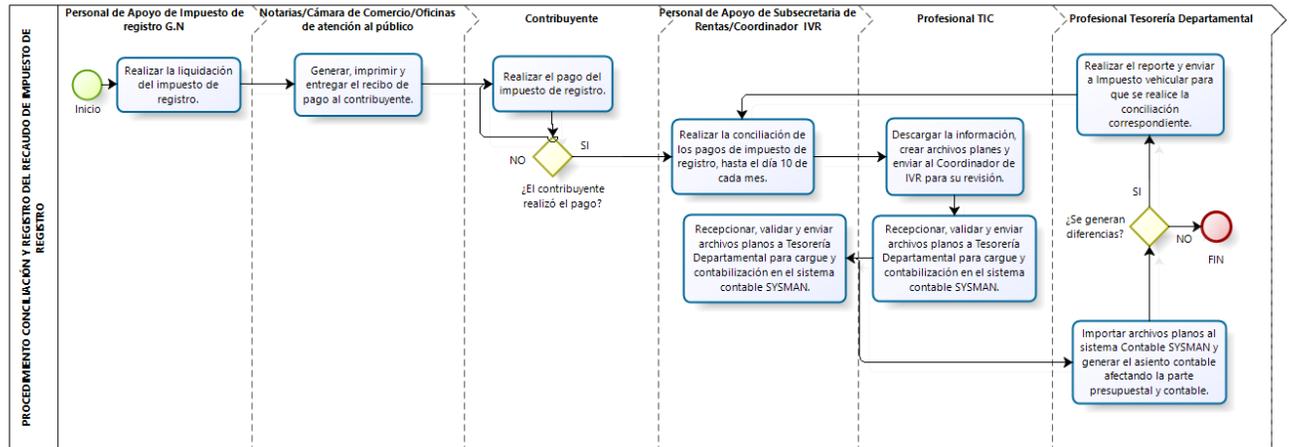
Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Tesorería Departamental	Asiento contable	Si durante el importe y realización del asiento contable se identifica una inconsistencia o existen valores sin conciliar, se genera un reporte y se envía a Impuesto vehicular para que se realice la conciliación correspondiente.	Profesional Tesorería Departamental	Reporte valores no conciliados	Impuesto vehicular y registro

11.  **Fin**

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN Y REGISTRO DEL RECAUDO DE IMPUESTO DE REGISTRO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-96
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/11/2023
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 9

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. Documentos y registros relacionados.

N/A

## 7. Anexos

N/A

## 8. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	21/11/2023	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado

## 9. Responsable.

El responsable de este documento es la **Subsecretaría de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

## 10. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Diana Alexandra Zambrano Zambrano	Nombre: Eduardo Vicente Menza Vallejo	Nombre: Andrés Riascos
Cargo: Subsecretaria de Rentas	Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Subsecretario de Asistencia Técnica

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--